



**PROGRAMA ANUAL DE  
TRABAJO DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA  
2018-2021**

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad a lo que establece el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al Pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

## **FUNDAMENTO LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

Las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y ejecución del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
- V. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.

Respondiendo a las disposiciones legales establecidas, se elabora el presente documento que constituye el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Integral de la Familia, en el cual se plasman los ejes rectores, así como las directrices temáticas y estratégicas que impulsará la Comisión en su Plan de Trabajo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Integral de la Familia del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, tiene a bien presentar el siguiente Programa Anual de Trabajo para el 2020 de la Comisión Edilicia, de la administración 2018-2021.

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Comisión Edilicia de Desarrollo Integral de la Familia busca ser un espacio abierto a la ciudadanía. Nuestra metodología de trabajo promoverá la participación de diversas voces y de diferentes actores con la finalidad de respetar la pluralidad en aras de fomentar la democracia a través del intercambio de experiencias y conocimientos con el objeto de generar compromisos y trabajar de manera coordinada a favor de los habitantes del Municipio de Tonaya, Jalisco.

Quienes conformamos esta Comisión, tendremos la tarea de realizar acciones encaminadas a fortalecer los trabajos de vinculación necesarios con el Poder Ejecutivo del Estado y del Congreso del Estado de Jalisco, siempre con una perspectiva democrática y participativa, cumpliendo cabalmente con la responsabilidad que nos otorga el H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco.

El Regidor al que le fuera turnado un asunto para su dictaminación, realizará las funciones administrativas de la Comisión, que le son atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco, así como aquellas que el Presidente o los vocales le soliciten para el buen funcionamiento del trabajo de la Comisión.

### **MISIÓN**

Generar, modificar y promover instrumentos que se conviertan en políticas públicas acorde a las necesidades de los habitantes del Municipio de Tonaya, Jalisco y sus familias, que les permitan tener calidad de vida con mayores oportunidades de crecimiento en el Municipio.

### **VISIÓN**

Ser una Comisión proactiva que desarrolle todas sus actividades en un marco de trabajo colegiado, plural e incluyente, cuyo desempeño se caracterice por la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

## **OBJETIVO GENERAL**

Promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Municipio.

## **PROGRAMA DE TRABAJO 2020**

El Programa de Trabajo es el principal instrumento de Planeación en la Administración Pública, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos para dar cumplimiento a los Programas institucionales, viéndose reflejada las estrategias, del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, definiendo responsable y temporalidad de acciones encaminadas, para lo cual se asignan recursos humanos, materiales y financieros en función de las necesidades y disponibilidades para el bien de nuestra sociedad.

## **COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

La Comisión de Desarrollo Integral de la Familia aspira a ser el organismo rector, promotor y ejecutor de la asistencia social de manera profesional a favor de los grupos vulnerables o en riesgo y de sus familias, para contribuir a mejorar su calidad de vida, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

### **ESTRATEGIAS:**

- I. Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de la familia y del grupo familiar.
- II. Implementar acciones y servicios de protección a la mujer y a las niñas, niños y adolescentes que trabajan.
- III. Promover y fomentar el establecimiento y operación de centros de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o situación extraordinaria, de adultos mayores, mujeres víctimas de maltrato y personas con discapacidad e indigentes.
- IV. Ejercer la tutela de los menores que corresponda al Estado, en términos de esta Ley y de la legislación civil, coadyuvando con otras autoridades en acciones de protección de la integridad física, jurídica y psicoemocional.
- V. Realizar los estudios en materia de psicología, trabajo social, jurídico y médico que permitan acreditar la idoneidad del adoptante o adoptantes para expedición del certificado de idoneidad, así como dar seguimiento al proceso de integración de las niñas, niños y adolescentes adoptados para verificar su adaptación al núcleo familiar.
- VI. Coadyuvar con el Ministerio Público aportando los elementos a su alcance en la protección de la infancia y de incapaces que carezcan de familiares y en

los procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

VII. Establecer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de alimentación y nutrición familiar, que permita a los beneficiarios de esta Ley superar la vulnerabilidad en la que se encuentran.

VIII. Planear, organizar y coordinar la realización de estudios, diagnósticos e investigaciones para el desarrollo de acciones que mejoren el nivel nutricional de las niñas y niños en edad escolar a nivel preescolar y básica que contribuyan al combate de la desnutrición y obesidad infantil en la Entidad.

IX. Establecer, organizar, coordinar y ejecutar programas, acciones y servicios de prevención de la discapacidad, y tratamiento rehabilitatorio no hospitalario de la discapacidad, así como favorecer la integración social de personas con discapacidad.

X. Establecer, organizar, coordinar y ejecutar programas, acciones y servicios que favorezcan el respeto a los derechos del adulto mayor en estado de vulnerabilidad que fomenten su autoestima, procurando su apoyo, evolución y reinserción al núcleo familiar y social.

XI. Establecer, organizar, coordinar, fomentar y ejecutar programas y acciones de prevención y atención de las adicciones, brindando atención primaria a la salud de los miembros del grupo familiar, que propicien una cultura de salud mental, vinculado en lo conducente con las atribuciones del Sistema Estatal de Salud.

XII. Promover de forma permanente programas y acciones que protejan el desarrollo de la familia, fomenten la paternidad responsable, así como la planificación e integración familiar que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades, a la salud física y mental, así como diseñar pláticas previas a la celebración del matrimonio, con el fin de erradicar la violencia familiar y conciliar la vida familiar y laboral.

XIII. Promover y fomentar la capacitación, profesionalización y especialización de los servidores públicos en la prestación de servicios de asistencia social.

XIV. Promover e impulsar el uso adecuado de los recursos destinados a los programas, acciones y servicios de asistencia social.

XXI. Supervisar la adecuada operación de los programas de asistencia social por parte del DIF, con la finalidad de que se apeguen a los objetivos del Sistema Estatal.

**A T E N T A M E N T E**  
**TONAYA, JALISCO, 6 DE ENERO DE 2020**  
**LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

---

**SILVIA BAUTISTA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

---

**LUIS JESÚS GALLARDO COVARRUBIAS**  
**VOCAL**